

# GAMINO AL TRABAJO

UNA GUÍA DE SERVICIOS DE REHABILITACIÓN VOCACIONAL PARA



Indiana  
**VOCATIONAL  
REHABILITATION**  
Empowering People. Changing Lives.



# CAMINO AL TRABAJO

UNA GUÍA DE SERVICIOS DE REHABILITACIÓN VOCACIONAL  
PARA LA PERSONA EN BÚSQUEDA DE TRABAJO

## Índice

Propósito . . . . .	2
No discriminación . . . . .	3
Su solicitud y elegibilidad para participar . . . . .	3
Confidencialidad . . . . .	5
Plan individualizado de empleo . . . . .	6
Servicios . . . . .	7
¿Quién pagará los servicios de rehabilitación vocacional? . . . . .	8
Cierre del caso . . . . .	9
Orden de selección (Order of Selection, OOS) . . . . .	9
Su derecho a apelar . . . . .	11
Programa de asistencia al cliente . . . . .	14
Servicios para personas ciegas y con problemas de visión . . . . .	15
Programa de Empresas Comerciales Randolph-Sheppard . . . . .	16
Programa Independiente para Personas Mayores Ciegas . . . . .	16
Servicios para personas sordas y con dificultades auditivas . . . . .	17
Centros para la Vida Independiente . . . . .	18

## Propósito

“Desarrollamos “Camino al trabajo: una guía de servicios de rehabilitación vocacional para la persona en búsqueda de trabajo” a fin de brindar información a las personas con discapacidades que tienen necesidades de empleo y capacitación.

El programa Servicios de rehabilitación vocacional (Vocational Rehabilitation, VR) es un programa de colaboración estatal-federal establecido en 1920. El propósito de VR es brindar asistencia a las personas con discapacidades que reúnen los requisitos a fin de obtener un empleo integrado y competitivo. Un enfoque principal del programa VR es garantizar que la persona sea la fuerza impulsora detrás de su programa de rehabilitación.

Creemos que todas las personas que reúnen las condiciones tienen derecho a participar en la toma de decisiones significativas y conscientes que las conducirán al empleo apropiado. Estas decisiones incluyen el resultado del empleo, los servicios específicos necesarios para alcanzar el resultado, los proveedores de servicios y los métodos para obtener los servicios.

Si usted reúne las condiciones para recibir VR y se lo ubica en una categoría de prioridad abierta para recibir servicios (consulte información adicional en Orden de selección en la página 8), tendrá la oportunidad de trabajar en colaboración con un asesor profesional hasta que consiga empleo en un trabajo que sea adecuado para usted. Su asesor le brindará información y servicios de derivación así como asesoría y orientación a fin de ayudarlo con la planificación profesional. Mediante el programa VR también puede obtener cualquier equipo tecnológico necesario para el empleo, después de que el

empleador haya realizado las adaptaciones razonables. Su asesor lo ayudará a obtener y coordinar la prestación de servicios a fin de garantizar que se suministren de la manera más eficiente y rentable posible.

Agradecemos la oportunidad de trabajar con usted.

## **No discriminación**

El programa VR no discrimina por motivos de raza, color, nacionalidad, creencias, edad, género, duración de la residencia o tipo de discapacidad al determinar la elegibilidad de una persona para recibir los servicios de rehabilitación vocacional o brindar los servicios de rehabilitación vocacional necesarios. Si tiene algún reclamo, comuníquese con el Coordinador de Título VI/ADA por correo electrónico a [ddrsadaCoordinator@fssa.IN.gov](mailto:ddrsadaCoordinator@fssa.IN.gov).

## **Su solicitud y elegibilidad para participar en el programa VR**

Para obtener más información sobre el programa VR, se reunirá con un asesor de VR. En dicha reunión, se le preguntará si desea completar una solicitud. Usted junto con su asesor también analizarán qué información es necesaria para determinar si reúne los requisitos para recibir los servicios.

La elegibilidad se basa en los siguientes requisitos federales:

- Debe tener una discapacidad física o mental que crea un impedimento considerable para desempeñar el empleo (lo que significa que, teniendo en cuenta sus factores médicos, psicológicos, vocacionales, educativos y otros factores relacionados, usted tiene una discapacidad física o mental que le impide prepararse para un empleo, obtenerlo, avanzar en el empleo o volver a conseguirlo de acuerdo con sus habilidades y capacidades).

- Debe necesitar los servicios de rehabilitación vocacional para prepararse para un empleo, obtenerlo, avanzar en el empleo o volver a conseguirlo.
- Debe presumirse que usted se beneficiará de los servicios de VR respecto de los resultados de un empleo excepto que, después de participar en una experiencia laboral de prueba, haya evidencia clara y convincente que indique que su discapacidad o impedimento es demasiado considerable como para que usted pueda trabajar.

Si usted es ciego o tiene otra discapacidad para la cual recibe beneficios del seguro social por discapacidad (Social Security Disability Insurance, SSDI) o pagos del ingreso suplementario de seguridad (Supplemental Security Income, SSI), se presumirá que usted reúne las condiciones para recibir los servicios de rehabilitación vocacional si intenta conseguir empleo. Su asesor puede ayudarlo a aprovechar al máximo el beneficio económico de su regreso al trabajo.

En todas las instancias, usted tiene derecho a realizar una evaluación de sus necesidades de rehabilitación vocacional y de su elegibilidad. Es posible que se le pida que proporcione informes que ya tenga de empleadores, médicos, hospitales, escuelas, etc. a fin de ayudar a evaluar su elegibilidad. Si no cuenta con informes o estos no reflejan su estado actual, su asesor puede pedirle que se someta a una serie de evaluaciones médicas, psicológicas o vocacionales. Todas las evaluaciones necesarias para determinar su elegibilidad se le realizarán sin ningún costo para usted.

Es importante que usted participe y asista a todas las citas de evaluación programadas y cualquier cita futura durante el curso de toda su participación en el programa VR. Con su colaboración, su asesor podrá ayudarlo a tomar decisiones conscientes. Es su responsabilidad cumplir con todos los pasos

necesarios para alcanzar su objetivo laboral. Notifique a su asesor acerca de toda la información pertinente a su participación en el programa VR, como los cambios en los beneficios de SSDI o SSI, cambios de dirección, cambios en sus cursos durante la capacitación, cambios en su situación laboral, etc.

Recibirá una notificación por escrito de la determinación de su elegibilidad. La notificación escrita incluirá los derechos de apelación.

## **Confidencialidad**

Es necesario recopilar información sobre usted para determinar su elegibilidad, proporcionarle los servicios apropiados y llevar un seguimiento de su evolución hacia el cumplimiento de su objetivo laboral. Toda la información sobre usted es confidencial, incluido el hecho de que haya solicitado los servicios de VR.

Se le pedirá que otorgue su consentimiento para que su asesor obtenga información sobre usted y comparta la información con otras personas que participan en su programa de rehabilitación. Usted tiene derecho a negarse a dar su consentimiento para que el programa VR obtenga o comparta cualquier información. Si su negación vuelve imposible la determinación de su elegibilidad o la continuidad hacia la concreción de un resultado laboral, no se podrá continuar con los servicios.

Su información se conservará en el expediente de su caso. Con algunas excepciones, usted tiene derecho a inspeccionar y copiar la información del expediente de su caso. También tiene derecho a agregar sus propios comentarios en el expediente de su caso. Todas las solicitudes para revisar, copiar o agregar comentarios al expediente de su caso deben presentarse por escrito a su asesor de VR.

Por lo general, en el programa VR solo se divulgará información sobre usted a aquellas personas que participan en su programa de rehabilitación. Sin embargo, cuando se lo solicite, puede divulgarse información sobre usted, según lo exija la ley, a los siguientes:

- El gobierno federal con propósitos estadísticos y de gestión de informes.
- Un tribunal de justicia, si la información se solicita mediante orden judicial o citación.
- Funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, si usted está involucrado en actividades delictivas.

Una de las formas en que se comunicarán con usted desde el programa VR es por correo electrónico. Estos correos electrónicos pueden incluir información privada sobre los servicios de VR. A fin de proteger su privacidad, el programa VR utiliza un proceso de correo electrónico cifrado para garantizar que los correos electrónicos sean seguros y no puedan leerlos otras personas. Le brindaremos información sobre cómo abrir los correos electrónicos cifrados. Esto requerirá un paso adicional cada vez que abra un correo electrónico cifrado.

## **Plan individualizado de empleo**

Si se le notifica que reúne las condiciones para recibir los servicios de rehabilitación vocacional, su asesor lo ayudará a comprender sus opciones para desarrollar un Plan individualizado de empleo (Individualized Plan for Employment, IPE).

El IPE está diseñado para que alcance su resultado planificado de empleo, que coincida con sus fortalezas, recursos, prioridades, inquietudes, habilidades, capacidades e intereses



únicos. Su IPE especificará los servicios que usted recibirá, quién se los proporcionará, quién pagará por el servicio y los plazos de tiempo pertinentes. También se identificarán sus responsabilidades y las responsabilidades de su asesor de VR, y otros organismos que lo ayudan a alcanzar su objetivo laboral.

Usted y su asesor firmarán el IPE después de acordar los servicios necesarios para conseguir su empleo. Se le proporcionará una copia del IPE y cualquier modificación posterior en un formato comprensible para su registro.

Usted y su asesor revisarán su IPE al menos una vez por año a fin de analizar su avance y determinar si se necesitan realizar cambios. Su IPE puede modificarse con más frecuencia, según sea necesario.

Usted puede revisar su IPE con su asesor cuando considere que sea necesario realizar cambios. Debe conversar sobre cualquier inquietud en su programa de rehabilitación con su asesor antes de realizar cualquier cambio en la prestación de servicios. Cualquier modificación en su IPE se documentará por escrito.

## **Servicios**

VR proporcionará servicios que se documentan como pertinentes y necesarios en términos profesionales para que usted logre conseguir empleo. Los servicios se proporcionarán conforme a las reglamentaciones estatales y federales.

La disponibilidad de financiamiento del programa, vacantes del programa educativo o de capacitación y otros factores pueden retrasar o afectar sus servicios. Su asesor le informará cuando ocurran dichas demoras o modificaciones.

## **¿Quién pagará los servicios de rehabilitación vocacional?**

El programa VR proporcionará servicios, equipo y demás asistencia necesaria para que usted logre conseguir empleo. Además, VR proporciona servicios al menor costo para cumplir con sus necesidades vocacionales. VR no puede pagar ningún servicio que usted haya recibido en forma previa a su participación en el programa o antes de la aprobación y autorización de VR.

Es posible que se espere que usted contribuya con el costo de algunos servicios y se le puede pedir que proporcione documentación a su asesor de VR a fin de determinar si hay otras fuentes de asistencia disponibles.

La ley federal impide que VR financie los servicios si hay otros beneficios de organismos públicos estatales, federales o locales; seguros de salud o de empleados a su disposición. Deben usarse los servicios que puedan obtenerse de otros organismos y programas antes de usar el financiamiento de VR para pagar por los servicios. Su asesor puede pedirle que presente su solicitud a otros programas que puedan pagar el costo de un servicio. Si usted no presenta su solicitud para otros programas cuando se lo indican, VR no pagará los servicios. VR no requerirá participación financiera si usted está recibiendo beneficios del seguro social por discapacidad (SSDI) o pagos del ingreso suplementario de seguridad (SSI).

VR puede brindar asistencia con los estudios de enseñanza superior cuando una persona y VR realizan su máximo esfuerzo por garantizar asistencia de otras fuentes, incluida la ayuda federal para estudiantes. Se ofrece información adicional en el Programa anual de pagos del año escolar académico para los estudios de enseñanza superior publicados

por VR. Puede haber una contribución individual o familiar para los estudios de enseñanza superior, mediante el uso de información comunicada en la solicitud gratuita de ayuda federal para estudiantes (Free Application for Federal Student Aid, FAFSA).

Su asesor de VR le notificará sobre cualquier responsabilidad financiera en forma previa a la prestación de cualquier servicio.

## **Cierre del caso**

Su caso se cerrará en las siguientes circunstancias:

- Cuando alcance su objetivo vocacional.
- Si se determina que no reúne las condiciones.
- Cuando lo solicite.
- Si deja de reunir las condiciones para recibir otros servicios.
- Si su asesor no puede contactarlo después de varios intentos documentados.
- Si usted no colabora.

Usted tiene derecho a volver a presentar su solicitud al programa de VR en el futuro.

## **Orden de selección**

Si un programa de rehabilitación vocacional no cuenta con los recursos suficientes para brindar servicios a todos los consumidores elegibles, la ley federal exige que el organismo implemente un procedimiento de orden de selección (Order of Selection, OOS). Su asesor le informará si su VR está operando bajo OOS en el momento en que solicite los servicios.

Un procedimiento de OOS asigna a cada consumidor que reúne las condiciones una categoría de prioridad de acuerdo

con las limitaciones en las capacidades funcionales y la necesidad de servicios debido a la gravedad de la discapacidad. Bajo un procedimiento de OOS, los consumidores con las discapacidades más considerables deberán recibir los servicios antes que las personas con discapacidades menos considerables. A cada consumidor de VR se le asigna una categoría de prioridad según la información que VR tiene acerca de la discapacidad del consumidor y el impedimento para el empleo.

Las categorías de prioridades se atienden de acuerdo con la disponibilidad de recursos. Según los recursos disponibles, VR puede brindar servicios a todas las categorías de prioridad, solo una o dos categorías de prioridad, o ninguna categoría de prioridad. Si se decide que usted reúne las condiciones para recibir los servicios de VR pero no cumple con los requisitos de la categoría de prioridad a la que se brinda servicios en ese momento, se lo colocará en una lista de servicios diferidos. Si VR puede brindar servicios a algunos de los consumidores de una categoría de prioridad pero no a todos, VR brindará servicios a tantos consumidores como sea posible que se encuentren en la lista de servicios diferidos en el orden correspondiente a la fecha en que presentaron la solicitud.

Cada consumidor de VR tiene derecho a lo siguiente:

- A saber si el organismo de VR está operando bajo un procedimiento de OOS, qué categorías de prioridades se encuentran bajo su procedimiento, la categoría de prioridad que se le asignó, y si se están brindando servicios a dicha categoría de prioridad.
- A recibir notificación cuando haya sido asignado a una lista de servicios diferidos.
- Si se lo coloca en una lista de servicios diferidos, a recibir notificaciones regulares de la asignación de su categoría de prioridad, a qué categorías de prioridad se le están brindando

servicios actualmente y si puede recibir servicios.

- A solicitar una nueva evaluación de la asignación de su categoría de prioridad, si hay información nueva o un cambio en su discapacidad que hace que sea posible que una revisión lo coloque en una categoría de prioridad más elevada.
- A solicitar mediación o una audiencia imparcial de proceso debido en relación con la asignación de categoría de prioridad si considera que hay un error en la asignación de su categoría.
- A solicitar que se lo retire de la lista de servicios diferidos y que se cierre el expediente de su caso.

## Su derecho a apelar

Usted tiene derecho a solicitar mediación o una audiencia imparcial de proceso debido si no está de acuerdo con cualquier decisión tomada que se pueda apelar por escrito o una acción llevada a cabo en relación con los servicios de VR que reciba.

Acciones que pueden apelarse	Acciones que no pueden apelarse
<ul style="list-style-type: none"><li>• Determinaciones de elegibilidad o falta de elegibilidad</li><li>• Cierre del caso</li><li>• La categoría de prioridad asignada bajo el orden de selección</li><li>• Cualquier modificación, suspensión o finalización de un servicio específico</li><li>• Denegación de un servicio solicitadoservice</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Acciones llevadas a cabo por un proveedor de servicios</li><li>• Solicitud de información necesaria para tomar una decisión o evaluar la necesidad de un servicio solicitado</li><li>• Carta de agenda de reunión letter</li></ul>

Los ejemplos de acciones apelables y no apelables incluyen:

Usted debe conversar sobre cualquier pregunta o inquietud acerca de su programa de rehabilitación con su asesor antes de considerar presentar una apelación; sin embargo, puede solicitar una mediación o una audiencia imparcial de proceso debido sin conversarlo antes con su asesor de VR o el supervisor del área.

Todas las solicitudes de apelaciones deben llevarse a cabo por escrito o puede completar y enviar el formulario de solicitud de audiencia administrativa con todas las acciones que pueden apelarse por escrito. Debe incluir una copia de la carta de notificación a la que está apelando con su solicitud de apelación.

La solicitud de apelación por escrito debe presentarse dentro de los 20 días calendario a partir de la fecha de la decisión por escrito o la acción con la que está en desacuerdo.

Si usted indicó que desea convenir una mediación antes de su audiencia, se le asignará un mediador a su caso. El supervisor del área también debe estar de acuerdo con la mediación. Usted tiene derecho a ser representado en una sesión de mediación por una persona que elija. Durante el proceso de mediación, usted o su representante pueden presentar evidencia e información para respaldar su posición.

Todas las conversaciones que tengan lugar durante su sesión de mediación son confidenciales. Si se llega a un acuerdo durante la mediación, el mediador preparará un acuerdo de mediación por escrito que firmarán usted y el servicio de VR. Si no se llega a un acuerdo a través de la mediación, el mediador lo notificará al funcionario de audiencias, quien luego procederá a la programación de la audiencia.

**La solicitud por escrito de una apelación debe incluir lo siguiente:**

- El nombre, la dirección postal, la dirección de correo electrónico y el número de teléfono del solicitante o consumidor (y el representante del consumidor, si se designa uno).
- Una declaración concisa de la determinación realizada por el personal de VR para la cual se solicita mediación y audiencia y la manera en que la determinación ha afectado los derechos, las obligaciones o los privilegios de la persona.
- Si el solicitante o consumidor solicita una revisión informal de supervisión.
- Si el solicitante o consumidor está de acuerdo con la mediación.
- Cualquier adaptación necesaria para participar en la mediación o la audiencia imparcial de proceso debido.
- La firma del solicitante o consumidor.

Usted recibirá una notificación por escrito del funcionario de audiencias imparcial acerca de la hora, la fecha y la ubicación de la audiencia. Puede elegir que lo represente un asesor legal o cualquier otra persona. VR no pagará los servicios del asesor legal durante el proceso de apelación. Usted y su representante pueden presentar evidencia o información que respalde su postura y pueden examinar la evidencia, la información y los testigos presentados por VR y sus representantes.

El funcionario de audiencias imparcial expedirá una decisión por escrito dentro de los 30 días calendario después de la audiencia administrativa. La decisión se enviará a ambas partes.

Si alguna de las partes no está satisfecha con la decisión, cualquiera de las partes puede solicitar una revisión administrativa del director de la División de Servicios de Discapacidad y Rehabilitación. El director debe recibir todas las solicitudes de revisión dentro de los 20 días calendario a partir de la decisión del funcionario de audiencias imparcial.

Durante la revisión del director de la decisión de la audiencia, ambas partes tendrán la oportunidad de presentar evidencia e información adicionales. El director enviará una decisión final por escrito a ambas partes dentro de los 30 días desde la recepción de una solicitud de revisión administrativa.

Si alguna de las partes no está satisfecha con la decisión del director, puede presentarse una acción civil en un tribunal federal o estatal apropiado. Los servicios pueden continuar con la revisión del tribunal pendiente.

## **Programa de asistencia al cliente**

El Programa de asistencia al cliente (Client Assistance Program, CAP) está administrado por los Derechos de Discapacidad de Indiana. El CAP está a su disposición si usted está buscando o recibiendo servicios de rehabilitación vocacional y tiene preguntas o inquietudes acerca de VR. El CAP opera de forma independiente de VR. Los servicios de CAP son gratuitos y están a su disposición independientemente del lugar donde viva en Indiana.

El CAP puede brindarle asistencia con lo siguiente:

- Describir qué servicios están disponibles a través del programa de VR.
- Explicar cómo obtener servicios de rehabilitación vocacional y cómo funciona el proceso de VR.



- Informarle sus derechos y responsabilidades dentro del programa de VR.
- Oír cualquier inquietud o pregunta que tenga acerca de su participación en el programa de VR.
- Investigar sus preguntas o inquietudes y trabajar con usted y su asesor para llegar a un acuerdo.
- Brindarle asistencia con la apelación de las decisiones de VR si no puede llegarse a un acuerdo de otra manera.

Su asesor de VR puede ayudarlo a ponerse en contacto con CAP o usted puede comunicarse al:

Client Assistance Program  
4701 N. Keystone Avenue, Suite 222  
Indianapolis, IN 46205  
[www.in.gov/idr](http://www.in.gov/idr)  
317-722-5555 o 800-622-4845

Ambos números cuentan con servicio de TTY/TDD.

## **Servicios para personas ciegas y con problemas de visión**

Los Servicios para personas ciegas y con problemas de visión (Blind and Visually Impaired Services, BVIS) brindan servicios a los habitantes de Indiana que sean ciegos o tengan problemas de visión. BVIS administra tres programas: el Programa de Empresas Comerciales Randolph-Sheppard, el Programa Independiente para Personas Mayores Ciegas y el Informe confidencial sobre ceguera. A continuación, se detalla información adicional sobre estos programas. Para obtener información adicional, envíe un correo electrónico a [BVIS@fssa.in.gov](mailto:BVIS@fssa.in.gov) o llame al 877-241-8144

## **Programa de Empresas Comerciales Randolph-Sheppard**

El Programa de Empresas Comerciales Randolph-Sheppard brinda oportunidades empresariales a los clientes legalmente ciegos de VR. Estos empresarios ciegos administran una amplia variedad de operaciones de servicios alimentarios, que incluyen comedores, cafeterías, ubicaciones con máquinas de expendio y lugares de expendio en carreteras. A través de este programa, las personas reciben capacitación y oportunidades para volverse ciudadanos productivos que pagan sus impuestos y administradores licenciados independientes. Para obtener información adicional, llame al gerente del programa BVIS al 800-545-7763.

## **Programa Independiente para Personas Mayores Ciegas**

El Programa Independiente para Personas Mayores Ciegas (Indiana Older Independent Blind, OIB) amplía los servicios para una vida independiente para las personas de 55 años o mayores con un deterioro grave de la visión. A través de un subsidio de los servicios para una vida independiente del Programa Independiente para Personas Mayores Ciegas del Departamento de Educación de EE. UU., la Oficina de Servicios de Rehabilitación y los Servicios para personas ciegas y con problemas de visión se asocian con programas comunitarios de todo el estado a fin de administrar una amplia variedad de servicios para personas mayores ciegas o con problemas de visión. Los servicios pueden incluir, entre otros: asistencia en la corrección o modificación de discapacidades visuales, suministro de ayudas visuales ópticas, capacitación en el hogar, capacitación en la orientación y la movilidad, formación de Braille, capacitación en habilidades de adaptación o asistencia,

información y derivaciones, asesoramiento entre pares y otros servicios apropiados diseñados para brindar asistencia a las personas con las actividades diarias.

Para obtener una lista de los programas de la comunidad de OIB por condado de cobertura e información adicional, visite la página web del programa en [www.in.gov/fssa/ddrs/4902.htm](http://www.in.gov/fssa/ddrs/4902.htm) o comuníquese con el director del Programa Independiente para Personas Mayores Ciegas al 877-241-8144 .

## **Servicios para personas sordas y con dificultades auditivas**

Los Servicios para Personas Sordas y con Dificultades Auditivas (Deaf & Hard of Hearing Services, DHHS), brindan asistencia para identificar y buscar recursos a fin de cumplir con las necesidades de las personas sordas y con dificultades auditivas y sus familias en todo el estado de Indiana.

Los servicios de DHHS incluyen los siguientes:

- Programa de servicios de intérprete para organismos estatales.
- Servicios de gestión de casos en todo el estado para personas sordas o con dificultades auditivas que necesitan asistencia para mejorar su independencia. Todos los proveedores de servicios hablan de forma fluida el lenguaje de señas estadounidense.
- El programa de certificación para intérpretes de Indiana.
- Formación comunitaria para empleados y profesionales.
- Servicios de promoción para personas sordas o con dificultades auditivas.
- Información y derivación.
- Información sobre prótesis auditivas.
- Equipos en préstamos CART remotos para .

Consumidores de VR, Puede obtenerse información adicional al comunicarse con:

Deaf and Hard of Hearing Services

402 West Washington Street, Room W353 - MS 23

Indianapolis, IN 46204

[www.in.gov/fssa/ddrs/2637.htm](http://www.in.gov/fssa/ddrs/2637.htm)

[DHHSHelp@fssa.IN.gov](mailto:DHHSHelp@fssa.IN.gov)

Administrador del programa estatal de DHHS: 317-542-3449

Director del programa DHHS: 317-542-3324

Coordinador del programa DHHS: 317-353-3413

## **Servicios para la vida independiente**

El Programa de servicios para la vida independiente de Indiana abarca dos áreas de colaboración. La primera es con los Centros para la Vida Independiente (Centers for Independent Living, CIL). La segunda colaboración es con el Consejo para la Vida Independiente del Estado de Indiana (Indiana Statewide Independent Living Council, INSILC). La filosofía de la vida independiente pone énfasis en el control del consumidor; la idea de que las personas con discapacidades son los mejores expertos en sus propias necesidades; tener una perspectiva esencial y valiosa para contribuir; y el merecer iguales oportunidades para decidir cómo vivir, trabajar y participar en la comunidad, particularmente en relación con los servicios que afectan profundamente su vida diaria y el acceso a la independencia. Los CIL son organismos privados sin fines de lucro, controlados por consumidores y basados en la comunidad que integran las discapacidades, y están diseñados y administrados dentro de las comunidades locales por personas con discapacidades. Si bien cada centro

es único y ofrece diversos servicios, opera dentro de los mismos servicios primarios.

Los servicios fundamentales del CIL incluyen los siguientes:

- Asesoramiento entre pares.
- Información y derivación.
- Promoción individual y de sistemas.
- Capacitación en habilidades para la vida independiente.
- Servicios que facilitan la transición de los centros de cuidados a otras instituciones de la comunidad, suministran asistencia a aquellas personas en riesgo de ingresar a las instituciones y facilitan la transición de los jóvenes a la vida luego del secundario.

Para obtener más información y buscar un CIL en su condado, visite la página web del Programa de servicios para la vida independiente en [www.in.gov/fssa/ddrs/4981.htm](http://www.in.gov/fssa/ddrs/4981.htm). También puede comunicarse con INSILC al 844-4INSILC o visitar [www.insilc.org](http://www.insilc.org).



**Indiana**  
**VOCATIONAL  
REHABILITATION**  
Empowering People. Changing Lives.

La realización de esta guía ha sido posible gracias a los Servicios de Rehabilitación Vocacional (VR), un programa de colaboración estatal-federal administrado por la Oficina de Servicios de Rehabilitación, como parte de la Administración de Servicios Sociales y Familiares de Indiana.

Visite [www.in.gov/fssa/ddrs/5435.htm](http://www.in.gov/fssa/ddrs/5435.htm) para obtener guías de recursos



**State of Indiana**

**Family and Social Services Administration**

402 W. WASHINGTON STREET, P.O. BOX 7083  
INDIANAPOLIS, INDIANA 46207-7083

[www.fssa.IN.gov](http://www.fssa.IN.gov)

The Indiana Family and Social Services Administration does not discriminate on the basis of race, color, national origin, sex, age, disability, religion or political beliefs.

FSSA 1003S (R10/8-19)

5607